



Resolución de la Viceconsejera de Educación por la que se aprueban las instrucciones dirigidas a los centros públicos de Educación Primaria y Educación Secundaria de la CAPV, para la petición de solicitud de realización de proyectos de actuación, que les permita abordar la coeducación y la prevención y detección precoz de la violencia contra las mujeres de manera global, sistemática e integrada en su centro educativo para los cursos 2022-2023 y 2023-2024.

El Departamento de Educación, quiere promover un proceso de transformación de un modelo de escuela mixta a un modelo de escuela coeducativa que contribuya a prevenir la violencia de género y cualquier manifestación de violencia en cuyo origen está el sexismo. Para ello, el Departamento desarrolló un primer "Plan Director de coeducación y prevención de violencia de género en el sistema educativo", que tiene continuidad en un segundo plan: "II Plan de Coeducación para el Sistema Educativo Vasco, en el camino hacia la igualdad y el buen trato (2019-2023)". Entre los objetivos de dichos Planes se encuentra: impulsar que los centros incorporen la perspectiva de género en su cultura, políticas y prácticas, contando con los diferentes agentes de la comunidad escolar.

La violencia contra las mujeres es la máxima consecuencia de un sistema basado en el sexismo y en la desigualdad entre mujeres y hombres. La escuela puede contribuir a la transformación de relaciones de poder entre el alumnado realizando los cambios necesarios para asegurar unas relaciones igualitarias que respeten la diversidad de identidades existentes y permita el desarrollo personal tanto de las alumnas como de los alumnos.

La Ley 1/1993 de 19 de febrero, de la Escuela Pública Vasca, en su artículo 3 punto 1, define la escuela como plural, bilingüe, democrática, al servicio de la sociedad vasca, enraizada social y culturalmente en su entorno, participativa, compensadora de las desigualdades e integradora de la diversidad. Y señala como uno de sus fines: "asegurar el carácter coeducador de la enseñanza que se imparta".

Por su parte la Ley 4/2005 de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, amplía y profundiza en este fin, y en su artículo 28 insta al sistema educativo al desarrollo de un modelo coeducativo. En concreto señala que:

Las políticas públicas educativas deben ir dirigidas a conseguir un modelo educativo basado en el desarrollo integral de la persona al margen de los estereotipos y roles en función de sexo, el rechazo de toda forma de discriminación y la garantía de una orientación académica y profesional no sesgada por el género. Por ello se potenciará la igualdad real de mujeres y hombres en todas sus dimensiones: curricular, organizativa y otras.

En relación al currículo, la Ley de Igualdad 4/2005, de 18 de febrero, recoge en su artículo 29 que la Administración educativa incentivará la realización de proyectos coeducativos e integrará en el diseño y desarrollo curricular de todas las áreas de conocimiento y disciplinas de las diferentes etapas educativas objetivos coeducativos.

1- Objeto de la convocatoria

Seleccionar 50 centros públicos entre los que imparten Educación Primaria, Educación Secundaria para que diseñen un proyecto de actuación en el ámbito de la coeducación y la prevención y detección precoz de la violencia contra las mujeres que abarque los cursos 2022-2023 y 2023-2024, y que les permita abordar la coeducación y la prevención y detección



precoz de la violencia contra las mujeres de manera global, sistemática e integrada en su centro educativo.

2- Distribución por niveles y Territorios

- 1- La selección de los proyectos se ajustará a la distribución territorial y por etapas que se establece en la siguiente tabla. Tendrán preferencia los centros del Programa Eraldatzen o aquellos centros que concurren por primera vez a esta convocatoria, siempre que el proyecto supere la puntuación mínima requerida.

Territorio	Educación Primaria	Educación Secundaria Obligatoria	Total
Álava	5	3	8
Bizkaia	15	10	25
Gipuzkoa	10	7	17
Total	30	20	50

- 2- No obstante, si existiera un exceso de plazas, éstas pasarán a incrementar el número de plazas asignadas a la misma etapa en los otros territorios. Asimismo, si aún persistiera un exceso de plazas, se autoriza a modificar la distribución por etapas dentro de cada territorio. Se incrementará el número de plazas del mismo nivel en el resto de territorios.
- 3- Los Centros Públicos Integrados (CPI) que presenten proyectos que afecten al centro en su conjunto, tendrán una consideración diferenciada en cuanto a la dotación de recursos asociados.

3- Requisitos

Los centros que hayan participado en convocatorias anteriores podrán volver a participar siempre y cuando no estén participando en la convocatoria del curso inmediatamente anterior, es decir, quedarán excluidos de esta convocatoria los centros seleccionados en la convocatoria que subvencionaba proyectos de actuación durante los cursos 2020-2021 y 2021-2022. Esta participación podrá hacerse extensible hasta un máximo de tres convocatorias contando desde el inicio de esta convocatoria en el curso 2013-2014.

1.- Para participar en el proceso de selección, la solicitud deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Contar con el compromiso de participación de, al menos, el 80% del profesorado de la RPT del centro.
- Obtener la aprobación de la realización del proyecto por el OMR.
- Recoger el acuerdo del OMR del centro de integrar, en el caso de ser seleccionado, el proyecto en el Plan Anual de Centro y en la posterior memoria anual.



- d) Tener identificada la **persona responsable de coeducación** en el centro, que deberá reunir las condiciones idóneas para ello por su estabilidad y conocimiento del centro, sensibilidad, y competencias para dinamizar, coordinar y liderar el proceso. A dicha persona se le adjudicará el crédito horario, y realizará las siguientes funciones:
- a. Impulsar y coordinar el proyecto de centro con la finalidad de caminar hacia una escuela coeducativa que lleve a cabo un trabajo de prevención y detección precoz de la violencia contra las mujeres.
 - b. Gestionar y dinamizar las acciones conjuntas y sistemáticas planteadas en el proyecto que incluirán los grandes pilares de la Coeducación recogidos en el "II Plan de Coeducación para el Sistema Educativo Vasco, en el camino hacia la igualdad y el buen trato (2019-2023)"
 - c. Establecer los momentos de coordinación y trabajo común, actas, contenido de las sesiones...
 - d. Coordinar la formación pedagógica necesaria para llevar a cabo la transformación de escuela mixta en escuela coeducativa.
- e) Tener nombrada la persona **representante de igualdad** en el Órgano Máximode Representación (OMR) del centro.
- f) Garantizar que la persona responsable de coeducación esté integrada en el Equipo BAT

2.- Presentar un Proyecto de actuación para los cursos 2022-2023 y 2023-2024.

4- Asignación

1. A los centros seleccionados se les asignará el crédito horario **correspondiente a la jornada de medio profesor o profesora**. Dicha jornada se disfrutará el primero de los 2 cursos del proyecto. El centro deberá comprometerse y posibilitar que la persona responsable del proyecto tenga, en el curso restante, tiempo para que pueda desarrollar sus tareas de coordinación, planificación, asistencia al Berritzegune.

Este crédito horario supone un coste aproximado para la Administración de **1.333.834,00 €**.

2. Se ofrecerá a los centros la posibilidad de participar en diferentes programas de Emakunde: en las jornadas que se organicen en el programa Nahiko para los centros de Educación Infantil y Primaria y en el programa Beldur Barik.
3. Las personas responsables de coeducación de los centros seleccionados participarán en los seminarios zonales, y contarán con el asesoramiento directo del Berritzegune zonal durante todo el proceso.
4. El Departamento de Educación organizará actividades formativas específicas dentro del II. Plan de Coeducación.



5- Solicitud y documentación

1. Solicitud ajustada al modelo normalizado que figura en el anexo I que incluye:
 - i. Certificado de la directora o director del centro de que al menos el 80% del profesorado participarán en el desarrollo de este proyecto y de identificación de las personas responsables (responsable de coeducación, representante de igualdad en el OMR).
 - ii. Certificación del Claustro en el que se haga constar expresamente que conoce el citado proyecto, y que asume las repercusiones que el mismo pueda tener para la organización interna del centro, así como todos los compromisos y requisitos de la convocatoria.
 - iii. Certificación del Órgano Máximo de Representación del centro escolar, en la que conste su conformidad con la solicitud, se adopte el compromiso de implementar el Proyecto de actuación que se derive del trabajo que se desarrolle en el marco de esta convocatoria y de incluirlo en el Plan anual y en la memoria anual del centro.
2. Síntesis del Proyecto (anexo II) que incluya:
 - i. Justificación.
 - ii. Objetivos generales y objetivos específicos (para los dos cursos).
 - iii. Actuaciones ligadas a cada objetivo específico para el primer curso, concretando responsables, temporalización e indicadores de evaluación y previsión de actuaciones para el segundo curso.
 - iv. Evaluación.

6.- Orientaciones para la elaboración del proyecto

1. Este proyecto tiene que ayudar a realizar acciones conjuntas y sistemáticas que incluyan los grandes pilares de la Coeducación recogidos en el "II Plan de Coeducación para el Sistema Educativo Vasco, en el camino hacia la igualdad y el buen trato (2019-2023)" Con la finalidad de caminar hacia una escuela coeducativa que prevenga la violencia contra las mujeres, el proyecto describirá la propuesta del centro para los próximos 2 cursos. Este proyecto, tiene que ayudar a organizar las actuaciones que el centro ya lleva a cabo, así como las que se propone iniciar.
2. **La justificación** describirá las razones que motivan al centro para abordar la coeducación y la prevención y detección precoz de la violencia contra las mujeres, la trayectoria del centro en este ámbito y las necesidades a las que se quiere responder.
3. Estas necesidades se pueden concretar a partir de la información que maneja el centro (observatorio de la convivencia, plan de atención a la diversidad, acción tutorial, demandas de las familias....) y/o a partir de un diagnóstico que se haya



realizado de forma más específica. Si bien, en algunos casos, un diagnóstico más profundo sobre los ámbitos que se van a trabajar puede ser una de las actuaciones que se planteen para el curso o los cursos siguientes.

4. Es importante justificar por qué se priorizan unos temas sobre otros y qué organización se considera necesaria para llevar el proyecto adelante.
5. El proyecto definirá unos **objetivos generales** que marcarán los logros que se pretenden conseguir al final de los dos cursos. Cada objetivo general se concretará en **objetivos específicos**.
6. Para trabajar cada uno de esos objetivos específicos se propondrán actuaciones, en este caso, sólo se pide que se concreten las actuaciones correspondientes al primer curso académico y se prevean las del segundo curso, así como quiénes son las personas responsables, la temporalización y los indicadores de evaluación.
7. **Evaluación:** se explicará **el proceso** que se seguirá a lo largo de los dos cursos para saber si hay que introducir cambios o no en el proyecto. Para ello se tendrán en cuenta los indicadores de evaluación de cada actuación.

7.- Plazo y lugar de presentación

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, y finalizará el 31 de marzo de 2022, inclusive.

- 1- Todas las solicitudes se remitirán de forma electrónica junto con los anexos correspondientes, a través del portal dirigido a centros públicos: "Herri-ikastetxeak/Deialdiak" (<https://educación.hezkuntza.net/group/deialdiak>).
- 2- La solicitud, anexos y demás formularios normalizados se publicarán en el portal dirigido a centros públicos: "Herri-ikastetxeak/Deialdiak" (<https://educación.hezkuntza.net/group/deialdiak>).
- 3- En dicho portal se publicará la ficha de la presente convocatoria además de las novedades relacionadas con la misma. En esta ficha estarán a disposición de los centros solicitantes las guías de uso e instrucciones para realizar la solicitud.

8- Comisión de selección

- 1- La Comisión de Selección gestionará las solicitudes y elaborará las listas de centros seleccionados. En dicha comisión participarán los siguientes miembros:
 - a) El jefe del servicio de Atención a la Diversidad, o persona en quien delegue, que ejercerá la presidencia.
 - b) Las y los Responsables Territoriales de Innovación Educativa o personas en quienes deleguen.
 - c) La persona responsable en el Berritzegune Central de Coeducación.



- d) Un técnico o técnica del servicio de Atención a la Diversidad, que tendrá asignadas las funciones de secretaría.
- 2- La Comisión de selección determinará los centros y elevará su propuesta de resolución a la Directora para la Diversidad e Inclusión Educativa.
- 3- La Comisión de selección cuantificará las solicitudes presentadas, para lo cual podrá solicitar informes a los y las asesoras del Berritzegune.

9.- Resolución

- 1.- La Directora para la Diversidad e Inclusión Educativa, a la vista de las propuestas elevadas por la Comisión de selección, en un plazo máximo de seis meses dictará resolución, en la que se determinará la selección o no de los proyectos de participación presentados. Dicha resolución será notificada electrónicamente a los centros solicitantes.
- 2.- Se establece un plazo de diez días, a contar a partir del día siguiente al de la notificación, para que los centros interesados presenten reclamaciones contra dicha resolución, que serán resueltas por la Directora de Innovación Educativa. Las reclamaciones se presentarán a través del portal dirigido a centros públicos: "Herri-rikastetxeak/Deialdiak" (<https://educación.hezkuntza.net/group/deialdiak>).
- 3.- Transcurrido el plazo máximo de resolución del procedimiento sin que se hubiera notificado la resolución, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud a los efectos del artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10- Criterios de valoración y adjudicación (selección)

1. Criterios de valoración.

Se valorará, con un máximo de **10 puntos** el proyecto presentado, que deberá obtener un mínimo de 7 puntos para su aprobación

- I. Trayectoria del centro y definición de necesidades (**hasta 1,5 puntos**). Se valorará:
- a) La trayectoria del centro en el impulso de actuaciones, programas, proyectos, formación, etc. en las siguientes materias: coeducación, igualdad de mujeres y hombres, prevención y detección precoz de la de violencia contra las mujeres, diversidad sexual, relaciones afectivo-sexuales (hasta 0,50 puntos).
- b) Definición de necesidades (hasta 0,50 puntos).
- c) Selección de prioridades y argumentos expuestos para dicha trayectoria (hasta 0,5 puntos)



- II. Objetivos generales y objetivos específicos (**hasta 2 puntos**).
- III. Actuaciones (**hasta 5,50 puntos**). Se valorará:
- a) Actuaciones dirigidas al profesorado en consonancia con los grandes pilares de la coeducación (hasta 0,75 puntos):
1. Pensamiento crítico ante el sexismo.
 2. Uso no sexista del lenguaje y las imágenes
 3. Integración del saber de las mujeres y su contribución social e histórica,
 4. Resolución pacífica de conflictos con proyectos de convivencia educativa,
 5. Autonomía personal e independencia económica
 6. Espacios en el centro educativo y las actividades extraescolares y complementarias,
 7. Educación afectiva y sexual en igualdad
 8. Prevención y actuación ante la violencia contra las mujeres.
- b) Actuaciones dirigidas al alumnado en consonancia con los grandes pilares de la coeducación (hasta 0,75 puntos):
1. Pensamiento crítico ante el sexismo.
 2. Uso no sexista del lenguaje y las imágenes
 3. Integración del saber de las mujeres y su contribución social e histórica,
 4. Resolución pacífica de conflictos con proyectos de convivencia educativa,
 5. Autonomía personal e independencia económica
 6. Espacios en el centro educativo y las actividades extraescolares y complementarias,
 7. Educación afectiva y sexual en igualdad
 8. Prevención y actuación ante la violencia contra las mujeres.
- c) Incorporar la perspectiva de género en los Planes de Tutoría y Orientación en base a los pilares de la coeducación, por medio de los



materiales que se proporcionarán dentro del marco del “II Plan de Coeducación para el Sistema educativo vasco, en el camino hacia la igualdad y el buen trato”. (Hasta 1,5 puntos)

- d) Formación de todo el claustro (hasta 0,75 puntos).
- e) Formación y participación de familiares (hasta 0,75 puntos).
- f) Formación y participación de agentes sociocomunitarios (hasta 0,25 puntos).
- g) Incorporar al observatorio de la convivencia de los centros escolares funciones vinculadas al trabajo de coeducación que desarrolla el centro (hasta 0,25 puntos).
- h) Elaborar o renovar, si lo hubiere, el Plan de Coeducación del centro educativo (hasta 0,25 puntos).
- i) Promover que la oferta de actividades extraescolares se realiza con perspectiva de género (hasta 0,25 puntos).

IV. Evaluación (**hasta 1 punto**).

2. Adjudicación

La adjudicación se realizará en función del segundo punto - criterios de distribución- y la puntuación obtenida. Con aquellos centros que hubieran obtenido el mínimo de puntuación recogido en el punto 10.1, pero no hubieran conseguido una de las 50 plazas debido a que existen otros proyectos con mayor puntuación, pasarán a formar parte de una lista de sustitución. En caso de renuncia por parte de alguno de los centros seleccionados, esta plaza será cubierta por los miembros de esta lista atendiendo a la puntuación obtenida y al segundo punto –criterios de distribución-.

11- Obligaciones de los centros

1. Presentar un plan de actuación que les permita abordar la coeducación y, la prevención y detección precoz de la de violencia contra las mujeres la para los cursos 2022-2023 y 2023-2024
2. Realización de cada curso de un plan de trabajo y de su correspondiente memoria. Ambos documentos formarán parte del Plan anual y de la Memoria anual del centro, respectivamente.
3. El/la responsable de coeducación y/u otro profesorado del centro deberán participar en las actividades formativas específicas derivadas del II Plan de Coeducación a las que sean convocados por el departamento.



HEZKUNTZA SAILA
Aniztasunerako eta Hezkuntza Inklusiorako
Zuzendaria

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Dirección para la Diversidad e Inclusión
Educativa

4. La persona responsable de coeducación participará en los seminarios zonales de los Berritzegunes. En ellos, los centros participantes en esta convocatoria se encontrarán, coordinarán y recibirán asesoramiento.
5. Los materiales elaborados en el marco de este programa se pondrán a disposición de los Berritzegunes con el objetivo de compartirlos con el resto de la comunidad educativa.

12- Memoria-Justificación

Antes del 15 de junio de cada uno de los cursos escolares objeto de esta convocatoria se presentará el documento "Coeducación - Proyectos de actuación – Justificación-Memoria" (anexo III, en formato Excel) debidamente cumplimentado a través del portal dirigido a centros públicos: "Herri-ikastetxeak/Deialdiak" (<https://educación.hezkuntza.net/group/deialdiak>).

Vitoria-Gasteiz, en la fecha de la firma

Begoña Pedrosa Lobato
VICECONSEJERA DE EDUCACIÓN



HEZKUNTZA SAILA

Aniztasunerako eta Hezkuntza Inklusiorako
Zuzendaria

ACTUACIÓN

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Dirección para la Diversidad e Inclusión
Educativa

Kodea/Códigokastetxea/Centro

Udalerría/Municipio

Don/Doña

-----jaunak/andreak
 (----- . NAN zk.), ikastetxeko zuzendari eta
 Ordezkaritza Organo Gorenaren lehendakari den
 aldetik, hau

con DNI ----- en calidad de director/a y
 presidente/a del Órgano Máximo de Representación del
 centro

ADIERAZTEN DU:

Ezagutzen dut Hezkuntza sailburuordearen Ebazpena, EAEko Lehen Hezkuntzako eta Bigarren Hezkuntzako ikastetxe publikoei zuzendutako jarraibideak onartzen dituen, hezkidetza eta emakumeen aurkako indarkeriaren prebentzioa eta detekzio goiztiarra lantzeko jarduketa-proiektuak gauzatzeko eskaera egiteko 2022-2023 eta 2023-2024 ikasturteetarako.

EXPONE:

Que, conociendo los términos de la Resolución de la Viceconsejera de Educación por la que se aprueban las instrucciones dirigidas a los centros públicos de Educación Primaria y Educación Secundaria de la CAPV, para la petición de solicitud de realización de proyectos de actuación, que les permita abordar la prevención y detección precoz de la violencia contra las mujeres para los cursos 2022-2023 y 2023-2024.

ZERA ZIURTATZEN DU:

1) Klausuroak ----- egunean egindako bileran adierazitakoaren arabera, ikastetxeko lanpostuen zerrendako langileen % 80ek, gutxienez, esku-hartze planaren garapenean parte hartzearen alde bozkatu dute. Halaber, irakasle guztiek ezagutzen dute aurkeztutako dokumentazioa, eta beren gain hartzen dituzte horrek ikastetxearen barneko antolakuntzan izan ditzakeen ondorioak, bai eta esku-hartzeko plana, prestakuntza, jarraipena eta ebaluazioa egitearekin lotutako konpromiso guztiak ere.

CERTIFICA QUE:

1) El Claustro en sesión celebrada el día ----- manifiesta que al menos el 80% del profesorado de la RPT del centro ha votado a favor de participar en el desarrollo del proyecto, que todo el profesorado conoce la documentación presentada y que asume las repercusiones que la misma pueda tener en la organización interna del centro, así como los compromisos referidos a la realización del plan de intervención, a la formación y al seguimiento y evaluación.

2) Ordezkaritza-organo gorena ados dago parte hartzeko eskaerarekin, eta konpromisoa hartu du deialdi honen esparruan garatuko den proiektua ezartzeko eta ikastetxearen urteko planetan eta urteko memorietan sartzeko.

2) El Órgano Máximo de Representación da su conformidad a la solicitud de participación, adoptando el compromiso de implementar el proyecto que se desarrolle en el marco de esta convocatoria y de incluirlo en los Planes anuales y en las memorias anuales del centro.

Eskola Kontseiluko berdintasun-ordezkaría	Representante de igualdad en el Consejo Escolar
Ikastetxeko hezkidetza-arduraduna	Responsable de coeducación del centro

4) Inplikaturako pertsonak

4) Personas implicadas

-----, 2022ko -----ren ----- (a).

En -----, a ----- de ----- de 2022

ZUZENDARIA (sinadura eta zigilua) / LA DIRECTORA/ EL DIRECTOR (firma y sello)



HEZKUNTZA SAILA
Aniztasunerako eta Hezkuntza Inklusiorako
Zuzendaria

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Dirección para la Diversidad e Inclusión
Educativa

HEZKIDETZA: JARDUKETA-PLANAK / COEDUCACIÓN : PROYECTOS DE ACTUACIÓN II. ERANSKINA / ANEXO II

Síntesis del proyecto

Ikastetxea / Centro:
Kodea / Código:

Justifikazioa / Justificación:

--

Helburu orokorrak, eta helburu orokor bakoitzari lotutako helburu espezifikoak (2022-2024 epealdia) / Objetivos generales y objetivos específicos relacionados con cada objetivo general (cursos 2022-2024):

Ikasturteak	Helburu orokorrak / Objetivos generales	Helburu espezifikoak/ Objetivos específicos
2022-2024		

2022-2023 ikasturterako helburu espezifiko bakoitzari lotutako jarduerak, arduraduna, denborak, eta jarraipen- eta lorpen-adierazleak eta 2023-2024 ikasturterako aurreikuspena. / Actuaciones ligadas a cada objetivo específico, responsable, temporalización e indicadores de seguimiento y logro para el curso 2022-2023 y previsión para el curso 2023-2024

Ikasturteak	Helburu espezifikoak/ Objetivos específicos	Jarduerak / Actuaciones	Arduraduna /Responsable	Denborak,/Temporalización	Jarraipen- eta lorpen- adierazleak /Indicadores de seguimiento y logro
2022-2023					
2023-2024					

Ebaluazioa / Evaluación:

--